



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Lima, 2022



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GONZALEZ, Fernando Javier FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2022 15:42:43 -05:00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 2 de 7

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. ESTÁNDARES.....	4
6. REGISTROS.....	7

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 3 de 7

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para una adecuada inducción, entrenamiento y concientización en Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SST) de acuerdo con las necesidades de la entidad, el plan individual de desarrollo y desempeño de los trabajadores (personal militar y personal civil) que laboran en el Ministerio de Defensa (en adelante MINDEF), independientemente de la modalidad de trabajo sea esta presencial, mixta o remota o que se encuentren con licencia con goce de remuneración y del personal externo que se encuentre en sus instalaciones.

2. ALCANCE

Este plan es aplicable a todo el personal del MINDEF y al personal externo que se encuentre en sus instalaciones (en temas específicos de Inducción General o Inducción Específica) relacionados a los aspectos de SST.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que “Aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Dirección de Bienestar

- Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan.

4.2. Equipo de seguridad y salud en el trabajo

- Coordinar con la Dirección de Personal Civil y Dirección de Personal Militar sobre la inducción que se deberá realizar cada vez que ingrese personal nuevo a la entidad y sobre las capacitaciones de SST que deberán dictarse durante el período anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar al personal del MINDEF en temas relacionados con la SST.

4.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones de SST.
- Supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones en materia de SST.
- Cooperar con el Equipo de SST en las respectivas difusiones de capacitaciones u otra actividad que se requiera, en materia de SST.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 4 de 7

4.4. Director o Jefe de órganos o unidades orgánicas

- Apoyar en Identificar las necesidades de capacitación de las personas que forman parte de su equipo de trabajo.
- Comunicar al Equipo de SST, en caso el trabajador de su área no haya recibido la inducción general en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la asistencia del personal nuevo bajo su cargo a la Inducción General.
- Asegurar que los trabajadores del MINDEF bajo su cargo asistan a las capacitaciones programadas, bajo responsabilidad.

4.5. Trabajador del Ministerio de Defensa

- Asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo programada.
- Aplicar las medidas preventivas y de control impartidas, para evitar accidentes que generen lesiones personales y daños materiales a nuestros equipos.

4.6. Empresas Contratistas y empresas prestadoras de servicios

- Administrar y programar las capacitaciones internas de su personal.
- Llevar una base de datos de todas las capacitaciones de su personal.
- Evidenciar los registros de capacitación a la Dirección de Bienestar del MINDEF, cuando así lo requiera.

5. ESTÁNDARES

5.1. Identificación de necesidades de capacitación

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Identificar las necesidades de capacitación	Directores o jefes de órganos o unidades orgánicas	5.1.1. Apoyar en la identificación de las necesidades de capacitación de sus trabajadores	Plan de capacitación
		5.1.2. Priorizar las actividades de capacitación de su área.	
		5.1.3. Brindar facilidades para la participación del personal en las capacitaciones.	
	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.1.4. Elaborar el programa de capacitación.	
	Empresa Contratista	5.1.5. Identificar las necesidades de capacitación de SST requeridas para las empresas contratistas que realizara trabajos en el Ministerio de Defensa	

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 5 de 7

5.2. Capacitación General en SST

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Capacitar a los trabajadores del MINDEF, contratistas y empresas prestadoras de servicio.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>5.2.1. Coordinar con cada dependencia, jefatura o la que haga de las veces, para que su personal pueda participar de las capacitaciones programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST-PL02-A01) y gestionar que estas se dicten por profesionales competentes según el numeral b) del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p> <p>5.2.2. Todos los trabajadores del MINDEF deberán recibir cuatro (4) capacitación como mínimo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional según la Ley N° 29783.</p> <p>5.2.3. Coordinar con las empresas contratistas y empresas prestadoras de servicio, que en el plan de capacitación se incluyan los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reporte de Incidentes Peligrosos. ➤ Reporte de Accidentes de Trabajo (la comunicación del accidente debe darse como máxima 24 horas de ocurrido el accidente). <p>5.2.4. Elaborar un programa de capacitación anual para realizar las capacitaciones en SST (SST-PL02-A01).</p> <p>5.2.5. La asistencia de los participantes y expositores será controlada a través del registro en el Formato Inducción, Capacitación y Entrenamiento (SST-PL02-F01) siempre y cuando la capacitación haya sido brindada de manera presencial, y mediante medios virtuales en caso la capacitación haya sido brindada de manera virtual y la manera de sustentarla es mediante los pantallazos de los nombres de los participantes y/o mediante asistencia en audio.</p>	Plan de capacitación

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 6 de 7

5.3. Inducción General

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar la inducción general	Dirección de Personal Civil	5.3.1. Coordinará con la Dirección de Bienestar, a fin de que participe en la inducción general con el tema de Inducción general en seguridad y salud en el trabajo.	Formato de Inducción, Capacitación y Entrenamiento (SST-PL02-F01)
	Dirección de Personal Militar	5.3.2. Informará a la Dirección de Bienestar de forma continua la relación de los nuevos ingresos del personal para participar en la inducción general en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.3.3. Coordinar con las áreas usuarias para que las empresas contratistas, que realizarán algún trabajo dentro del MINDEF puedan pasar la inducción general antes de iniciar los trabajos contratados.	
	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.3.4. Participar en la Inducción General para exponer temas de SST.	
	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.3.5. El personal que asista a la Inducción General deja constancia de su participación mediante el Formato de Inducción, capacitación y entrenamiento (SST-PL02-F01), por motivo de la emergencia sanitaria se considerará las capturas de las pantallas y la asistencia mediante audio, dichos registros serán archivado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Empresa Contratista	5.3.6. Los trabajadores de la empresa contratista deberán recibir por parte de su empresa contratista la charla de seguridad diariamente.	

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 7 de 7

5.4. Inducción Especifica

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar la inducción específica	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>5.4.1. Todo el personal nuevo o transferido recibe la Inducción Especifica.</p> <p>5.4.2. De acuerdo al literal g) del artículo 49 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Inducción Especifica se realizará durante el desempeño de su labor o cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.</p> <p>5.4.3. Dejar constancia de su participación mediante el Formato de Inducción, capacitación y entrenamiento (SST-PL02-F01), por motivo de la emergencia sanitaria se considerará las capturas de las pantallas y la asistencia mediante audio, dichos registros serán archivado por el Equipo de SST.</p>	Formato de Inducción, Capacitación y Entrenamiento (SST-PL02-F01)

6. REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	VERSIÓN
SST-PL02-F01: Formato de Inducción, Capacitación y Entrenamiento.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	05
SST-PL02-A01: Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	05

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			MINISTERIO DE DEFENSA	
				Código: SST-PL02-F01	
	INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			Versión: 05	
Fecha de Emisión: 21.01.2022					
Nº REGISTRO:					
DATOS DEL EMPLEADOR					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
MARCAR CON UNA X					
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA					
FECHA		HORA INICIAL		HORA FINAL	
					Nº DE HORAS (MIN)
	NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR			FIRMA	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	ÁREA DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
NOMBRE		CARGO	FECHA	FIRMA	

 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

ACTA N° 001 – 2022 – CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 15:00 horas del 09 de febrero del 2022, se han reunido de manera ordinaria el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), mediante medios digitales, (Google Zoom), se conectaron en el enlace: <https://mindef-gob-pe.zoom.us/j/87892428896?pwd=ZkdkbXBrcnVmekg4bHBuSEdtbDFYQT09> las siguientes personas:

Representantes del empleador		
N°	Asistentes	Cargo
1	Ramón Fernando Alcalde Poma	Director General de Recursos Humanos
2	Roberto Alonso Enriquez Calderon	Director General de Administración
3	Mario Alberto Gave Zarate	Director de Bienestar
4	Percy Ricardo Barrueto Aguinaga	Director de Abastecimiento
Representantes de los Colaboradores		
N°	Asistentes	Cargo
1	EC MD Isabel Nancy Aguilar Díaz	Periodista de la Dirección de Bienestar
2	EC MD Carmen Rosario Mendieta Matos	Administrativa de la Oficina de Acceso a la Información Pública
3	Jorge Cantuarias Bendezú	Analista de la Jefatura de Almacén de la Dirección de Abastecimiento

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA PROPUESTA:

1. Presentación del nuevo integrante del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Defensa.
2. Evaluación y aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022.
3. Evaluación y aprobación del plan anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022.
4. Casos confirmados de Covid-19 durante el mes de enero y febrero del 2022.
5. Medidas preventivas tomadas en el Ministerio de Defensa, ante la variante ómicron y la tercera ola ocasionada por la Covid-19.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Con respecto al primer punto de la agenda:

1. Se realizó la **presentación** del nuevo integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sr. Percy Ricardo Barrueto Aguinaga, Director de Abastecimiento.

A lo señalado, los miembros del comité le dan la bienvenida al nuevo integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINDEF.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST DEL MINDEF		
Miembros titulares por parte del empleador	Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa	Ramon Fernando Alcalde Poma
	Director General de Administración del Ministerio de Defensa	Roberto Alonso Enriquez Calderón
	Director de Bienestar	Mario Alberto Gave Zarate
	Director de Abastecimiento	Percy Ricardo Barrueto Aguinaga
Miembros titulares por parte de los trabajadores	Periodista de la Dirección de Bienestar	Isabel Nancy Aguilar Díaz
	Secretaria de la Dirección de Bienestar	Rocio Liliana Cuadros Atuncar
	Analista de Almacén de la Dirección de Abastecimiento	Jorge Cantuarias Bendezu
	Administrativo de la Oficina de Acceso a la Información Pública	Carmen Rosario Mendieta Matos

2. Respecto al segundo punto de la agenda: "Evaluación y aprobación del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022".

El Ingeniero Fernando Sánchez realizó la exposición en diapositivas, indicando los objetivos, propuesta, estructura, resumen del contenido del plan y las actividades programadas en el plan:

OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR EL PLAN ANUAL DE SST DEL AÑO 2022. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL AÑO 2022.
------------------	--

PROPUESTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE SST PARA EL AÑO 2022, DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS MODIFICATORIAS. 2. EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINDEF SERA DE GUIA PARA EL SECTOR DEFENSA.
------------------	---

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- | | |
|------------------------------|---|
| 1.- ALCANCE | Todo el personal militar y civil, inclusive las visitas y quienes presten servicios en el MINDEF |
| 2.- LINEA BASE | Se elaborará un diagnóstico de línea base de acuerdo a la RM 050-2013-TR |
| 3.- POLITICA DE SST | El MINDEF cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, aprobada mediante RM N° 1067-2019 DE/SG, del 21 de agosto de 2019 |
| 4.- OBJETIVOS Y METAS | El PASST cuenta con 16 objetivos (línea base, 15 procedimientos, entrega del RISST, inspecciones de SST, mapa de riesgos, etc |



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

5.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades recaen en: DIBIEN, ESST, CSST, director o jefe de cada órgano o unidad orgánica, OGSP, servidores y brigadistas de emergencias.

6.- CAPACITACIONES

Se elaboró un programa de capacitaciones, el cual incluye capacitaciones para todos los trabajadores, CSST, puestos de trabajo específico y brigadistas

7.- PROCEDIMIENTO

Se actualizarán los 15 procedimientos de SST

8.- INSPECCIONES

Se elaborará inspecciones de seguridad (contratistas limpieza y comedor, herramientas manuales, extintores, equipo contra incendios, además a las UE sector).

9.- SALUD OCUPACIONAL

El programa de pausas activas está considerado dentro del Plan de cultura organizacional

10.- CLIENTES, SUBCONTRATISTAS

El MINDEF cuenta con un "Procedimiento de exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicio", SST-P05

11.- PLAN DE CONTINGENCIA

La OGSP lidera y conforma los brigadistas de emergencia.

12.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Todo servidor debe comunicar de manera inmediata los accidentes de trabajo al ESST

13.- AUDITORIAS

En el mes de noviembre se llevará a cabo una auditoria, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de SST y bioseguridad.

14.- ESTADÍSTICAS

El MINDEF cuenta con estadística de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que se registra en el formato SST-P09-F01.

15.- IMPLEMENTACIÓN

Se cuenta con un presupuesto de S/10, 116.00 para las actividades del SGSST (SST-PL01-A04)

16.- REGISTROS

El MINDEF cuenta con los 8 registros obligatorios del SGSST.

17.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR EL MINDEF

Se emitirá de manera anual un informe detallado de todas las actividades realizadas durante el periodo de gestión.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Elaborar la línea base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el MINDEF
- ✓ Actualizar los 15 procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones y equipos
- ✓ Realizar la actualización de los mapas de riesgos del MINDEF
- ✓ Realizar la actualización de los planos de evacuación del MINDEF
- ✓ Actualizar las matrices IPERC
- ✓ Realizar cuatro capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo obligatorias al personal de la institución
- ✓ Realizar las capacitaciones al comité de Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Realizar auditoría interna
- ✓ Verificar el levantamiento de las no conformidades de la auditoría interna

3. Respecto al tercer punto de la agenda: "Evaluación y aprobación del Plan anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022".

El Ingeniero Fernando Sánchez realizó la exposición en diapositivas, indicando los objetivos, contenido, propuesta, resumen del contenido del plan y las capacitaciones programadas en el plan:

OBJETIVOS

1. Realizar las 04 capacitaciones mínimas de SST obligatorias.
2. Realizar las capacitaciones al CSST.
3. Realizar la inducción general de SST a los servidores, contratistas y personal de empresas prestadoras de servicios.

CONTENIDO Y PROPUESTA

1. **Actualizar el PAC para el año 2022.**
2. **Reformular la propuesta de capacitaciones, separando los temas de capacitación relacionados a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 en otro programa.**
3. Se están considerando un total de 22 temas de capacitación a todo el personal , área de mantenimiento, choferes, brigadas, escoltas y miembros del CSST hasta el mes de diciembre y 10 temas referente a la COVID-19.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.- OBJETIVO

Establecer lineamientos para una adecuada inducción, entrenamiento y concientización en SST a los trabajadores del MINDEF

2.- ALCANCE

Todo el personal militar y civil, inclusive las visitas y el personal externo que prestan servicios en el ministerio de defensa

3.- RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades del cumplimiento del plan, recae en: DIBIEN, ESST, CSST, director de cada área, trabajadores, empresas contratistas.

4.- ESTANDARES

Se establecen criterios para capacitar a los brigadistas, todos los trabajadores, inducción general y específica

CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	TEMAS DE CAPACITACIÓN	FECHA
1	Radiación solar y sus efectos en la salud	febrero
2	Investigación de accidentes o incidentes de Trabajo	setiembre
3	Preparándonos para el Simulacro del 31 de Mayo	mayo
4	Reconocer los peligros, evaluar los riesgos y aplicación de medidas de control en el puesto de trabajo y durante el trabajo remoto	marzo
5	Ergonomía en trabajos de oficina	mayo
6	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	julio
7	El adecuado manejo del estrés y la importancia de las pausas activas	setiembre
8	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	junio



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

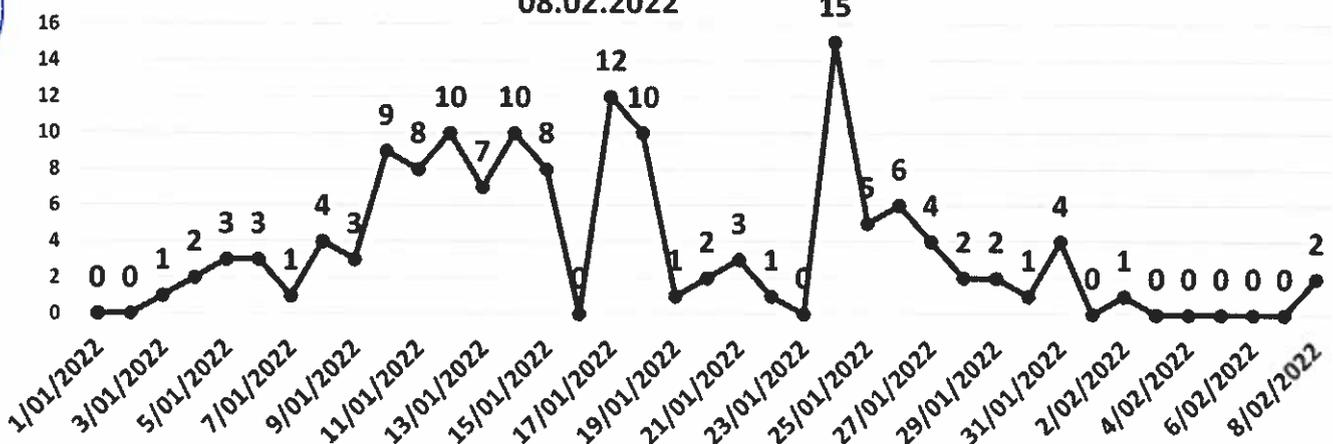
CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELACIONADA CON LA COVID-19

N°	TEMAS DE CAPACITACIÓN	FECHA
1	Prevención y Control de COVID-19	enero, diciembre
2	Coronavirus: Medidas de prevención en el trabajo	febrero
3	Coronavirus: Aspectos generales de la Pandemia	marzo
4	Precauciones básicas: Uso de los equipos de protección personal COVID-19	abril
5	Fortalecimiento del sistema inmunológico en tiempos de covid-19	mayo, noviembre
6	Como mantener una adecuada salud mental durante la pandemia por la COVID-19	junio
7	Día Mundial de la SST: Seguridad y salud en el trabajo frente a la pandemia	julio
8	Evolución del Sars-Cov-2 (COVID-19): variante, vacunas, diagnóstico y tratamiento	agosto
9	Virus respiratorios emergentes: No todo es COVID-19	setiembre
10	COVID-19: Lecciones aprendidas.	octubre

4. Respecto al cuarto punto de la agenda: "Casos confirmados de covid-19 en de la unidad ejecutora:001 del Ministerio de Defensa desde el 01.01.2021 hasta el 08.02.2022".

Los casos confirmados de COVID-19, el médico y la psicóloga realizan seguimiento médico y psicológico mediante vía telefónica o mensajería instantánea.

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 DESDE EL 01.01.2022 HASTA EL 08.02.2022

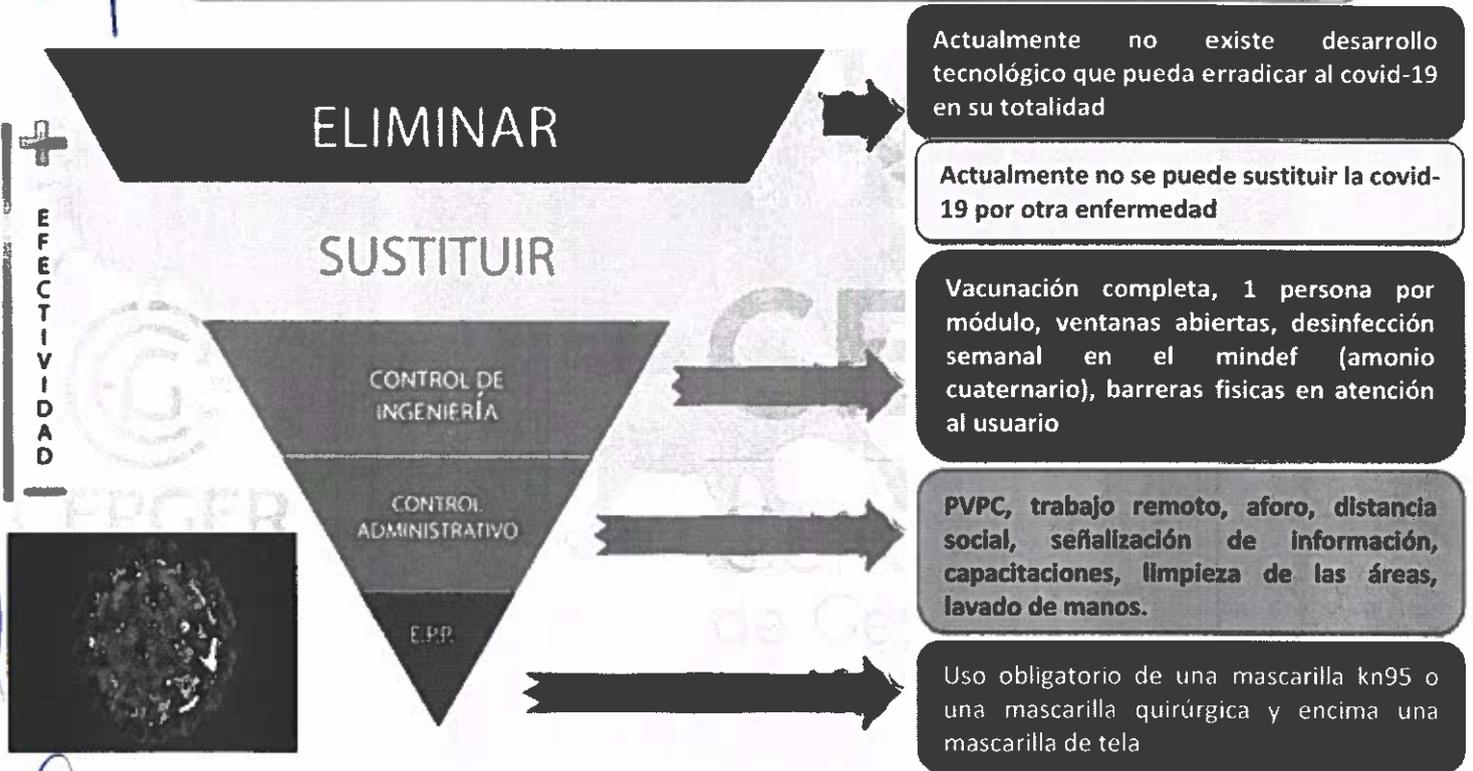


Durante el año 2022 se tiene en total 140 casos confirmados de covid-19 (87 masculino y 53 femenino, 139 han sido casos leves y 1 en uci (recuperado).

5. Respecto al quinto punto de la agenda: “Medidas preventivas tomadas en el Ministerio de Defensa, ante la variante ómicron y la tercera ola ocasionada por la COVID-19”.

El Ing. Fernando Sanchez Gonzalez expuso las medidas preventivas tomadas en el Ministerio de Defensa, de acuerdo al Art- 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.

- ✓ PELIGRO: Coronavirus SARS-CoV-2
- ✓ RIESGO: Exposición e interacción con personas infectadas con Covid-19
- ✓ CONSECUENCIA: Contraer la enfermedad del COVID-19 (Muerte, neumonía, infección del sistema respiratorio, entre otras).



6. La Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comento sobre la posibilidad de retomar las movilidades para el personal del Ministerio de Defensa, en donde el Director de Bienestar comento que tendrá una reunión con el Director de Abastecimiento para poder evaluar la posibilidad de retomar las movilidades para el personal que se encuentran realizando trabajo presencial.

III. ACUERDOS:

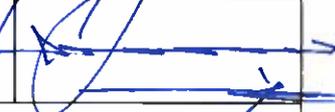
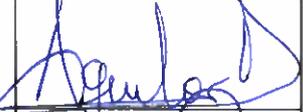
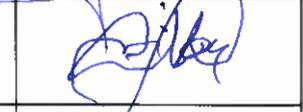
En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

N°	Acuerdo	Responsable	Fecha propuesta	Estado de la implementación
1	Se presento al nuevo integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sr. Percy Ricardo Barrueto Aguinaga, Director de Abastecimiento	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Presentado
2	Aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022”.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Aprobado

 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

3	Aprobación del "Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022".	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Aprobado
4	Se presento la cantidad de casos confirmados de Covid-19, desde el 01.01.2022 hasta el 08.02.2022	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Presentado
5	Los controles preventivos tomados en el Ministerio de Defensa, ante la variante ómicron y la tercera ola ocasionada por la COVID-19 se respetaron la jerarquía de controles, de acuerdo al Art. 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	De acuerdo

Siendo las 16:30 horas del miércoles 09 de febrero del 2021, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador			
N°	Asistentes	Cargo	Firma
1	Ramón Fernando Alcalde Poma	Director General de Recursos Humanos	
2	Roberto Alonso Enriquez Calderon	Director General de Administración	
3	Mario Alberto Gave Zarate	Director de Bienestar	
4	Percy Ricardo Barrueto Aguinaga	Directora de Abastecimiento	
Representantes de los Colaboradores			
N°	Asistentes	Cargo	Firma
1	EC MD Isabel Nancy Aguilar Díaz	Periodista de la Dirección de Bienestar	
2	EC MD Carmen Rosario Mendieta Matos	Administrativa de la Oficina de Acceso a la Información Pública	
3	Jorge Cantuarias Bendezú	Analista de la Jefatura de Almacén de la Dirección de Abastecimiento	